



228



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 103 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.303 - Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, la Resolución AGT N° 582/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, en el mismo orden de ideas, el artículo 49 inc. 4° de la citada norma, incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar, la de fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, así como supervisar su cumplimiento.

Que mediante nota de estilo, el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, requiere la designación del Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario de la citada Asesoría, como Asesor Tutelar Ad Hoc, para concurrir a la audiencia (Artículo 205 CPP), en los autos caratulados "Torres, Juan Manuel s/infr. Art. 1 LN 13944", que se desarrollará en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, el día 5 de julio del corriente.

[Firma manuscrita]

Enunciado: Patricia Glaviano
Enunciado: Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que dicho requerimiento, se debe a que el Dr. Dellutri, intervino previamente en la causa mencionada, en el carácter de Defensor Interino a cargo de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, por lo que se ve impedido de participar en la audiencia citada, conforme lo establecen los artículos 6 y 21, incs. 6 y 12, del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente designar al Dr. Enzo Finocchiaro, como Asesor Tutelar Ad Hoc de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, exclusivamente para asistir a la audiencia (Art. 205 CPP), en los autos autos "Torres, Juan Manuel s/infr. Art. 1 LN 13944", que se desarrollará en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, el día 5 de julio del corriente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Enzo Finocchiaro, como Asesor Tutelar Ad Hoc de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, exclusivamente para asistir a la audiencia (Art. 205 CPP), en los autos "Torres, Juan Manuel s/infr. Art. 1 LN 13944", que se desarrollará en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, el día 5 de julio de 2016.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, y



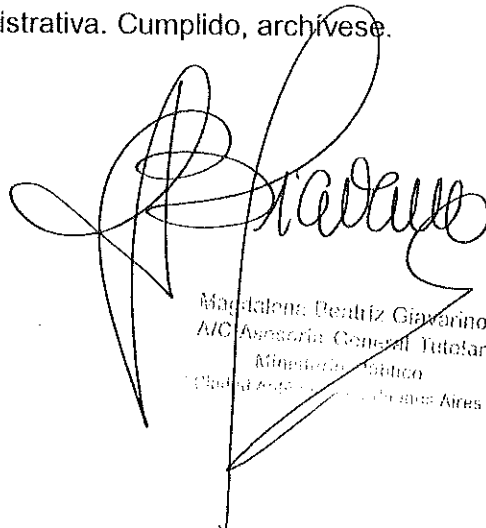
229

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

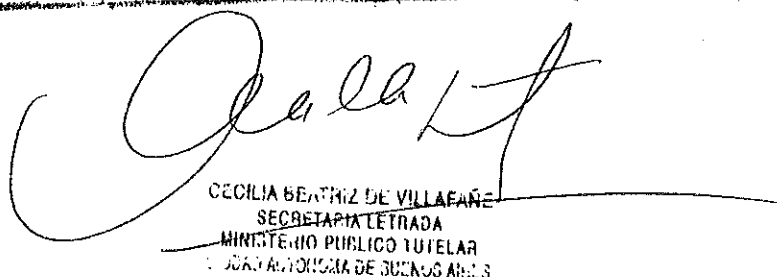
Ministerio Público Tutelar

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Bentz Giarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 103/16 T° XVII F° 228-228 FECHA 09-07-16


CECILIA BENTZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

